

ACTA/No. SETENTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del quince de octubre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; doctor Ramón Iván García; licenciados: Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez; doctora Lidia Patricia Castillo Amaya; licenciados: Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I.**

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. 1) informativo D-1950-23. 2)

Informativo D-172-22 instruido contra el licenciado Saúl Antonio Lemus Figueroa (caduca el 16 de octubre de 2024). 3) Informativo D-2423-23 instruido contra el licenciado Gerson Mael Polanco Acosta (caduca el 16 de octubre de 2024). 4) Informativo D-2986-23 instruido contra el licenciado Edwar Rodolfo Corpeño Inestroza (caduca el 16 de octubre de 2024). 5) Informativo D-3035-23 instruido contra la licenciada Gloria Alejandra Francisca Chávez Ramos (caduca el 19 de octubre 2024). 6) Informativo D-3448-23 instruido contra la licenciada Patricia Marilú Vides Vides (caduca el 19 de octubre de 2024). 7) Informativo D-2964-23 instruido contra la licenciada Patricia Margarita Castillo

Campos (caduca el 22 de octubre de 2024). 8) Informativo D-3470-23 instruido contra la licenciada Flor de María Figueroa (caduca el 23 de octubre de 2024).

9) Informativo D-3400-23 instruido contra la licenciada Sofia Guadalupe Quezada Galdámez (caduca el 25 de octubre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y ocho minutos; sin la presencia del Magistrado Martínez García y de los Magistrados Chicas y Quinteros por encontrarse en misión oficial; Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda; Magistrado Clímaco Valiente solicita agendar en el punto I de la Sección de Investigación Profesional caso atinente a criterio a establecer; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación aprobación de agenda modificada con adición como número 1) informativo D-1950-23:Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) informativo D-1950-23; Magistrado Presidente Mejía indica e instruye se analice el punto para reagendar con propuesta. **No se somete a votación.** Se procede al número 2) Informativo D-172-22 instruido contra el licenciado Saúl Antonio Lemus Figueroa (caduca el 16 de octubre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Lemus Figueroa a quien se le atribuye falsedad administrativa al autenticar firma de persona que se encuentra fuera del país; el profesional alegó que fue

sorprendido pues una tercera persona le aseguró que la interesada se encontraba enferma; asimismo alegó enfermedad, que no se tomó como justificante; Magistrado Marroquín Galo señala que no se ha establecido a partir de que día se realizan los cómputos; Magistrado Martínez Cortez realiza observación de términos de legalización de firma y autentica de contrato; **se hace constar el retiro del Magistrado Marroquín; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Saúl Antonio Lemus Figueroa de la infracción administrativa de falsedad e inhabilitarlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-2423-23 instruido contra el licenciado Gerson Mael Polanco Acosta (caduca el 16 de octubre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Polanco Acosta a quien se le atribuye la infracción administrativa de ignorancia grave por autorizar instrumento y no relacionar íntegramente certificación de partida de nacimiento para acreditar vínculo de parentesco; empero, relaciona que las tuvo a la vista las certificaciones para acreditar el vínculo; aun cuando reconoció su responsabilidad; Magistrado López Jerez manifiesta que hay situaciones demasiado rigoristas como la presente, así sin generar impunidad, la que pueden estar saturando a la Sección de Investigación Profesional;

Magistrado Marroquín Galo en sintonía con el Magistrado López Jerez y en los límites de interpretación normativa de la actuación del notario no debe intervenir el derecho administrativo sancionador; asimismo indica sobre la respuesta extemporánea de la Fiscal de la Corte, pide que se agregue un pequeño apartado al respecto; Magistrado Presidente Mejía solicita que se remita también el criterio a la Sección del Notariado; Magistrado Rivas Romero señala que en el presente caso por tratarse de una cesión de derechos hereditarios según el artículo 195 del Código de Familia está bien solo relacionar la certificación de las partidas de nacimiento; empero, para otros casos si es necesario relacionarlas completamente, así no puede ser un criterio generalizado; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación exonerar al licenciado Gerson Mael Polanco Acosta de la infracción administrativa de ignorancia grave: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, Suárez Magaña, López Jerez, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede con el número 4) Informativo D-2986 instruido contra el licenciado Edwar Rodolfo Corpeño Inestroza (caduca el 16 de octubre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Corpeño Inestroza a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se ha mostrado parte; no obstante, legal notificación; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado**

Edwar Rodolfo Corpeño Inestroza de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, Suárez Magaña, López Jerez, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrados Rivas Romero y Marroquín Galo realizan observaciones de forma. Se procede al número 5) Informativo D-3035-23 instruido contra la licenciada Gloria Alejandra Francisca Chávez Ramos (caduca el 19 de octubre 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Chávez Ramos a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; alegó no haber autorizado instrumentos en el Libro de Protocolo y reconoció su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente Mejía, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Gloria Alejandra Francisca Chávez Ramos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, García, Suárez Magaña, López Jerez, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente Mejía** quien se suma a la votación anterior y se aprueba con **Once votos.** 6) Informativo D-3448-23 instruido

contra la licenciada Patricia Marilú Vides Vides (caduca el 19 de octubre de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Vides Vides a quien se le atribuye la entrega tardía de su libro de Protocolo por más de un año; alegó condiciones médicas y laborales sin acreditarlas, falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; Magistrado Marroquín realiza observaciones de forma; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Patricia Marilú Vides Vides de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, Suárez Magaña, López Jerez, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 7) Informativo D-2964-23 instruido contra la licenciada Patricia Margarita Castillo Campos (caduca el 22 de octubre de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Castillo Campos a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más catorce años; reconoció su responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; no se tomó en cuenta atenuante por el período de ilicitud en que mantuvo su Libro de Protocolo; **se hace constar el retiro del Magistrado López Jerez; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Patricia Margarita Castillo Campos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el**

ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 8) Informativo D-3470-23 instruido contra la licenciada Flor de María Figueroa (caduca el 23 de octubre de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Figueroa a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más veintiún años; se solicitó testimonio; alegó haberlo devuelto por prevención de la Sección del Notariado y reconoció su responsabilidad; atenuante que no fue tomada en consideración por el término de ilicitud; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Flor de María Figueroa de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 9) Informativo D-3400-23 instruido contra la licenciada Sofia Guadalupe Quezada Galdámez (caduca el 25 de octubre de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Quezada Galdámez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la**

licenciada Sofia Guadalupe Quezada Galdámez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día quince de octubre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

